**EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN MARINA EN LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.27.2.1/Rev.2

*(Preparado por el Grupo de Trabajo sobre especies acuáticas)*

PROYECTO DE DECISIÓN

**Contaminación Marina**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Partes que:

1. Al elaborar planes de conservación para las especies marinas migratorias, integren la necesidad de hacer frente a las amenazas de la contaminación marina,
	1. considerando las amenazas provocadas por la contaminación a la supervivencia, la salud y el bienestar de los taxones afectados, incluidos los efectos subletales en el comportamiento, la salud y la reproducción;
	2. describiendo y dando a conocer las amenazas para las poblaciones afectadas, las especies y sus hábitats; y
	3. desarrollando acciones para hacer frente a las amenazas tomando en cuenta las zonas de alimentación, reproducción y migración;
2. Identifiquen los hábitats y las poblaciones afectadas por las amenazas de contaminación crónicas, por ejemplo, por contaminantes heredados, e identifiquen las acciones para la mitigación de dichas amenazas;
3. Establezcan sistemas de respuesta rápida para hacer frente con eficacia a los problemas graves de contaminación, como a los vertidos de productos químicos, de hidrocarburos o de pellets de plástico;
4. Informen a la Conferencia de las Partes en su 15.a reunión sobre los progresos realizados en la implementación de la presente decisión.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.BB Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

1. Identificar las formas prioritarias de contaminación que afectan a las especies marinas incluidas en las listas de la CMS, evitando el solapamiento con las Decisiones 14.XX sobre Ruido Marino y 14.XX sobre Contaminación Lumínica, y elaborar un estudio de estas amenazas, que incluya los impactos acumulativos, e identifique las localidades en las que la contaminación marina y las especies migratorias marinas se entrelazan de forma significativa;
2. Buscar una colaboración con los Acuerdos hijos de la CMS relevantes, la CBI, el proceso de las AIMM para los mamíferos marinos, el proceso de las ISRA para tiburones y rayas, y otros foros en los que se estén investigando iniciativas similares;
3. con respecto a la contaminación por plásticos como se describe en 14.BB a), llevar a cabo el trabajo junto con la aplicación de la Decisión 14.XX sobre la contaminación por plásticos;
4. celebrar un taller de expertos para determinar las especies, las poblaciones y los hábitats prioritarios que requieren de medidas inmediatas, en base a los resultados del estudio, y elaborar recomendaciones para su consideración por la octava reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC8);
5. En apoyo del taller descrito en 14.BB b), establecer un grupo directivo de expertos adecuados para orientar el enfoque, el orden del día y otras modalidades del taller.

***Dirigido a la Secretaría***

14.CC La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos externos, deberá:

1. apoyar al Consejo Científico en el desarrollo del estudio, la convocatoria del taller relacionado y el establecimiento de un grupo directivo, previsto en la Decisión 14.BB;
2. procurar una mayor cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y la realización de acuerdos multilaterales sobre medioambiente, incluidos los organismos que se crearán con arreglo al Acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (tratado BBNJ) y el tratado internacional sobre plásticos que actualmente se encuentra en fase de negociación.